

FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	005-2025-MPP-CS
----------	-----------------------	-----------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de la convocatoria es la EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN (ALCANTARILLA) DEL BARRIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO ESPERANZA DISTRITO DE PURÚS DE LA PROVINCIA DE PURÚS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2620880, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:		
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>	<u>HORA DE LAS SESIONES</u>
		Desde: Hasta:	Desde: Hasta:
	- Para la admisión:	26/03/2025 26/03/2025	10:00 horas 16:00 horas
	- Para la evaluación:	26/03/2025 27/03/2025	10:00 horas 11:00 horas
	- Para la calificación:	26/03/2025 27/03/2025	11:00 horas 12:00 horas
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	27/03/2025 27/03/2025	12:20 horas 13:00 horas

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
	El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	ING. HANS WILBERT RAMIREZ SANTOS	Condición	GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL	Titular: X Suplente:
	Primer Miembro	ING. TOÑO TRUJILLO PACAYA	Condición	SUB GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Titular: X Suplente:
	Segundo Miembro	CPC. KELY ESTRADA MEZA	Condición	SUB GERENTE DE LOGISTICA	Titular: X Suplente:

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:	
	1	CONSTRUCCIONES EQQU S.A.
	2	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DJRR E.I.R.L.
	3	FADE S.A.C.
	4	WILMER CAQUI MINERA SAC
	5	QORILAZOS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QORILAZOS INGENIEROS S.A.C.
	6	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
	7	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	8	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.
	9	EUFRA E.I.R.L.
	10	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L.
	11	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

5	DETALLE DE LOS POSTORES	
	En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:	
	1	CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)
	2	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311)
	3	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (RUC:20610777075)
	4	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C. (RUC: 20566555574)
	5	FADE-LEON (FADE S.A.C. RUC: 20486429268 Y LEON S.A.C. RUC: 20444469871)

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se rechazan porque superan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%):

Nº	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Condición
1	CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)	298,819.97	275,768.85	92.29%	CUMPLE
2	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311)	253,237.26	243,107.77	96.00%	CUMPLE
3	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (RUC:20610777075)	298,819.97	268,937.98	90.00%	CUMPLE
4	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C. (RUC: 20566555574)	298,819.97	268,937.98	90.00%	CUMPLE
5	FADE-LEON (FADE S.A.C. RUC: 20486429268 Y LEON S.A.C. RUC: 20444469871)	253,237.26	227,913.54	90.00%	CUMPLE

IMPORTANTE:

Numeral 28.2. del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Numeral 73.3. del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (RUC:20610777075)	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
2	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C. (RUC: 20566555574)	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
3	FADE-LEON (FADE S.A.C. RUC: 20486429268 Y LEON S.A.C. RUC: 20444469871)	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA

6.3 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)	UNICO
2	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311)	UNICO

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311)	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	PUNTAJE TOTAL		100 puntos
	BONIFICACION REMYPE (5%)		05 puntos
	TOTAL		105 puntos
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		88.16 puntos
	PUNTAJE TOTAL		88.16 puntos
	BONIFICACION REMYPE (5%)		4.41 puntos
	TOTAL		92.57 puntos

IMPORTANTE:

En caso de empate, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER CUATRO (4) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER DE UNA, DOS O TRES OFERTAS CALIFICADAS. (Numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".

8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA		
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA		

IMPORTANTE:

De ser el caso, si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NO CORRESPONDE	
...		

9 RECHAZO DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)

DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) QUE EXCEDEN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% (DE CORRESPONDER)

En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) supere(n) el valor referencial hasta el límite del 110%, se debe consignar la siguiente información:

Nº	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Precio de la oferta reducida
1	NO CORRESPONDE				
...					

IMPORTANTE:

En el supuesto que la(s) oferta(s) supere(n) el valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, según lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.

10 DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo
1	NO CORRESPONDE	

IMPORTANTE:

De rechazarse alguna de las ofertas, el órgano a cargo del procedimiento de selección, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, según lo previsto en el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento.

11	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311)	S/243,107.77

12	ACUERDO ADOPTADO		
El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:			
Unanimidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayoría	Fundamento del voto discrepante

13	 <p>ING. TONO TRUJILLO PACAYA Comité de Selección 1er Miebros Titular</p>			 <p>ING. HANS WILBERT RAMIREZ SANTOS Comité de Selección Presidente Titular</p>	 <p>CPC. KEY ESTRADA MEZA Comité de Selección 2do Miembro Titular</p>
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

ANEXO N° 01

DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTASPROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS – PRIMERA CONVOCATORIACONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN (ALCANTARILLA) DEL BARRIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO ESPERANZA DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAVALI" CUI N° 2620880

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Selección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS PRIMERA CONVOCATORIA		POSTOR 1
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO ORIENTE
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 03)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 04)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 06) y; ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS PRIMERA CONVOCATORIA		POSTOR 2
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 03)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 04)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 06) y; ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS PRIMERA CONVOCATORIA		POSTOR 3
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 03)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 04)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 06) y; ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada (Anexo N° 6)	CUMPLE
<p>Ahora bien, de la revisión de la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en las siguientes subpartidas:</p> <p>Subpartida 01.02.04.01; Según la oferta del postor, folio N° 17 de la oferta técnica.</p> <p>01.02.04.01 LOZA DE FONDO</p> <p>De acuerdo al expediente técnico se requiere lo siguiente:</p> <p>Subpartida 01.02.04.01; Según el presupuesto del expediente técnico.</p> <p>01.02.04.01 LOSA DE FONDO</p> <p>El numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece de manera general que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados (se entiende para todos aquellos que conforman la oferta), siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en el presente caso el término "LOZA" es un material cerámico que se utiliza para hacer vajilla y otros utensilios, por lo que, el comité NO ADMITE la oferta.</p> <p>Al respecto la Resolución N° 4333-2024-TCE-S6, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a la requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".</p> <p>Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la N° 02424-2021-TCE-S1, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas claras, objetivas, precisas y congruentes, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretación. La presentación de una oferta confusa e incongruente imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.</p>		
ESTADO		NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS PRIMERA CONVOCATORIA		POSTOR 4								
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.								
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta									
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE								
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE								
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE								
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 03)	CUMPLE								
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 04)	CUMPLE								
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	CUMPLE								
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 06) y; ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada (Anexo N° 6)	CUMPLE								
<p>Ahora bien, de la revisión de la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en las siguientes subpartidas:</p> <p>Subpartida 1.01.02.04; Según la oferta del postor, folio N° 22 de la oferta técnica.</p> <table border="1"> <tr> <td>1.01.02.04</td> <td>PASE PEATONAL PROCISIONAL CON MATERIAL DE LA ZONA</td> </tr> </table> <p>Subpartida 1.02.05.01; Según la oferta del postor, folio N° 23 de la oferta técnica.</p> <table border="1"> <tr> <td>1.02.05.01</td> <td>TARRAJEO FROTACHADO EN ELEROS C:A=1:5 E=1.5 CM</td> </tr> </table> <p>De acuerdo al expediente técnico se requiere lo siguiente:</p> <p>Subpartida 01.01.02.04; Según el presupuesto del expediente técnico.</p> <table border="1"> <tr> <td>01.01.02.04</td> <td>PASE PEATONAL PROVISIONAL CON MATERIALES DE LA ZONA</td> </tr> </table> <p>Subpartida 01.02.05.01; Según el presupuesto del expediente técnico.</p> <table border="1"> <tr> <td>01.02.05.01</td> <td>TARRAJEO FROTACHADO EN ALEROS C:A= 1:5 E= 1.5 CM.</td> </tr> </table> <p>El numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece de manera general que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados (se entiende para todos aquellos que conforman la oferta), siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en el presente caso el término "PROCISIONAL" "ELEROS" no existe por lo que, el comité NO ADMITE la oferta.</p> <p>Al respecto la Resolución N° 4333-2024-TCE-S6, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la evalué bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a la requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".</p> <p>Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la N° 02424-2021-TCE-S1, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas claras, objetivas, precisas y congruentes, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretación. La presentación de una oferta confusa e incongruente imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.</p>			1.01.02.04	PASE PEATONAL PROCISIONAL CON MATERIAL DE LA ZONA	1.02.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN ELEROS C:A=1:5 E=1.5 CM	01.01.02.04	PASE PEATONAL PROVISIONAL CON MATERIALES DE LA ZONA	01.02.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN ALEROS C:A= 1:5 E= 1.5 CM.
1.01.02.04	PASE PEATONAL PROCISIONAL CON MATERIAL DE LA ZONA									
1.02.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN ELEROS C:A=1:5 E=1.5 CM									
01.01.02.04	PASE PEATONAL PROVISIONAL CON MATERIALES DE LA ZONA									
01.02.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN ALEROS C:A= 1:5 E= 1.5 CM.									
ESTADO		NO ADMITIDA								

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS PRIMERA CONVOCATORIA		POSTOR 5
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	FADE-LEO
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 03)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 04)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 06) y; ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada (Anexo N° 6)	CUMPLE

Ahora bien, de la revisión de la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en las siguientes subpartidas:

Subpartidas; Según la oferta del postor, folio N° 26 de la oferta técnica.

01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	
01.02.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	
01.02.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO	
01.02.04.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	k9

De acuerdo al expediente técnico se requiere lo siguiente:

Subpartidas; Según el presupuesto del expediente técnico.

01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	
01.02.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	
01.02.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO	
01.02.04.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg

El numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece de manera general que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados (se entiende para todos aquellos que conforman la oferta), siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en el presente caso el término "EQUIPOS" "SEÑALIZACION" "MAQUINARIA" y con respecto a la unidad "k9" no existe por lo que, el comité NO ADMITE la oferta.

Al respecto la Resolución N° 4333-2024-TCE-S6, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la evalué bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a la requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la N° 02424-2021-TCE-S1, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas claras, objetivas, precisas y congruentes, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretación. La presentación de una oferta confusa e incongruente imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

ESTADO

NO ADMITIDA

Se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitidas:

- **CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533).**
- **CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311).**

El Comité de selección procede con la revisión de las ofertas admitidas, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidas en las bases integradas.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO

N° DE ITEM	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE TOTAL
UNICO	CONSORCIO ORIENTE	S/. 275,768.85 (INCLUIDO IGV)	88.16
UNICO	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA	S/. 243,107.77 (SIN IGV)	100.00

Luego de aplicar los factores de evaluación, el puntaje y orden de prelación quedará de la siguiente manera:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LAS OFERTAS	BONIFICACION DEL 10%	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO MOVILIDAD URBANA	100	00	5	105.00	1
CONSORCIO ORIENTE	88.16	00	4.41	92.57	2

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.

- **CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311).**
- **CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)**

ANEXO N° 02

DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPP-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN (ALCANTARILLA) DEL BARRIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO ESPERANZA DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAVALI" CUI N° 2620880

El comité de selección luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación.

- **CONSORCIO MOVILIDAD URBANA** (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311)
- **CONSORCIO ORIENTE** (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, conforme lo establece el numeral 75.3, del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese luego de la calificación efectuada se tienen los siguientes resultados.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO MOVILIDAD URBANA
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 298,819.97 (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos diecinueve con 97/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obras iguales y/o similares a: "Creación y/o Instalación y/o Implementación y/o Servicios de Obras de Arte de Infraestructura Vial y/o Obras en General".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE REQUISITO</p> <p>El postor acredita un monto facturado VALIDO acumulado en la ejecución de obras similares, mayor a S/ 298,819.97 (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos diecinueve con 97/100 soles) solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	CALIFICA

JH

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO ORIENTE
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 298,819.97 (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos diecinueve con 97/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obras iguales y/o similares a: “Creación y/o Instalación y/o Implementación y/o Servicios de Obras de Arte de Infraestructura Vial y/o Obras en General”.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE REQUISITO</p> <p>El postor acredita un monto facturado VALIDO acumulado en la ejecución de obras similares, mayor a S/ 298,819.97 (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos diecinueve con 97/100 soles) solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	CALIFICA

Luego de realizar la calificación respectiva de las ofertas, se tiene que las ofertas de los siguientes postores cumplen con acreditar los requisitos de calificación solicitados en las bases:

- **CONSORCIO MOVILIDAD URBANA (CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES GS S.A.C. RUC: 20610404759 Y EUFRA E.I.R.L. RUC: 20600331311)**
- **CONSORCIO ORIENTE (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. RUC: 20610183566 Y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. RUC: 20570866533)**